



COMPAÑÍA PARA LA GESTIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL  
**COGERSA, S.A.U.**

## ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 25 DE MAYO DE 2016

### **“7.- CONCESIÓN DE APORTACIONES A AYUNTAMIENTOS REFERENTES AL FOMENTO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE MATERIA ORGÁNICA**

Examinadas las bases de la convocatoria que regulan la concesión de aportaciones a las entidades locales integradas en el Consorcio para financiar en el año 2016 la recogida separada de materia orgánica y las peticiones planteadas por los Ayuntamientos de Avilés, Cabranes, Cangas del Narcea, Castrillón, Gijón-Emulsa, Grado, Llanera, Mieres, Oviedo, San Martín del Rey Aurelio, Siero y Sobrescobio.

Vista la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración en reunión celebrada el día trece de mayo de dos mil dieciséis.

Y tras explicar el Sr. Gerente su contenido, el Consejo de Administración, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder, al amparo de la convocatoria efectuada y de los proyectos presentados por los Ayuntamientos antes citados, las siguientes aportaciones, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Valoración prevista en las bases:

- **Ayuntamiento de Avilés:** Una aportación de **19.753,15 €**, que se corresponde con el 42,5% del gasto subvencionable por cuantía de 46.478 €.

En los gastos subvencionables se incluyen, además de la campaña publicitaria, contenedores y cubos, así como los costes de recogida para seis meses según estimación efectuada Cogersa (será subvencionada la parte ejecutada hasta el 31/12/2016).

- **Ayuntamiento de Cabranes:** Una aportación de **3.618,50 €**, que se corresponde con el 32,5% del gasto subvencionable por cuantía de 11.134 €.

En los gastos subvencionables se incluyen, además de la campaña publicitaria y los contenedores, los costes de un año de recogida con un día a la semana y un lavado mensual según estimación efectuada Cogersa (será subvencionada la parte ejecutada hasta el 31/12/2016).

- **Ayuntamiento de Cangas del Narcea:** Una aportación de **7.150,13 €**, que se corresponde con el 37,5% del gasto subvencionable por cuantía de 19.067 €.



COMPAÑÍA PARA LA GESTIÓN DE  
RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL  
**COGERSA, S.A.U.**

En los gastos subvencionables se incluyen, además de la campaña publicitaria, contenedores y cubos, así como los costes de la recogida para un año y un día a la semana (será subvencionada la parte ejecutada hasta el 31/12/2016).

- **Ayuntamiento de Castrillón:** Una aportación de **16.036 €**, que se corresponde con el 45% del gasto subvencionable por cuantía de 35.636 €.

En los gastos subvencionables se incluyen, además de la campaña publicitaria y los contenedores, los costes de recogida para un periodo de seis meses y un lavado mensual de los contenedores según estimación efectuada Cogersa (será subvencionada la parte ejecutada hasta el 31/12/2016).

- **Ayuntamiento de Gijón (Emulsa):** Una aportación de **143.541 €**, que se corresponde con el 40% del gasto subvencionable por cuantía de 358.852 €.

En los gastos subvencionables se incluyen, además de la campaña publicitaria, los contenedores y cubos, así como los costes de tres meses de recogida (será subvencionada la parte ejecutada hasta el 31/12/2016). No se incluye la campaña efectuada en el mes de enero.

- **Ayuntamiento de Grado:** Una aportación de **27.109 €**, que se corresponde con el 47,5% del gasto subvencionable por cuantía de 57.072,32 €.

En los gastos subvencionables se incluyen, además de la campaña publicitaria, los contenedores y cubos, los costes de la recogida para un periodo de un año y tres días a la semana y el lavado de contenedores (será subvencionada la parte ejecutada hasta el 31/12/2016).

- **Ayuntamiento de Llanera:** Una aportación de **22.678 €**, que se corresponde con el 45% del gasto subvencionable por cuantía de 50.396 €.

En los gastos subvencionables se incluyen, además de la campaña publicitaria, los contenedores y cubos, los costes de recogida para un periodo de un año y el lavado mensual de contenedores (será subvencionada la parte ejecutada hasta el 31/12/2016).

- **Ayuntamiento de Mieres:** Una aportación de **32.272 €**, que se corresponde con el 45% del gasto subvencionable por cuantía de 71.717 €.

En los gastos subvencionables se incluyen, además de la campaña publicitaria, contenedores y los costes de la recogida para un periodo de un año según estimación efectuada por Cogersa (será subvencionada la parte ejecutada hasta el 31/12/2016).

- **Ayuntamiento de Oviedo:** Una aportación de **21.000 €**, que se corresponde con el 35% del gasto subvencionable por cuantía de 60.000 €.



COMPAÑÍA PARA LA GESTIÓN DE  
RESÍDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL  
**COGERSA, S.A.U.**

En los gastos subvencionables se incluye la campaña publicitaria.

- **Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio:** Una aportación de **12.670 €**, que se corresponde con el 35% del gasto subvencionable por cuantía de 36.200 €.

En los gastos subvencionables se incluyen, además de la campaña informativa y los contenedores, los costes de la recogida selectiva de la materia orgánica para un periodo de un año (será subvencionada la parte ejecutada hasta el 31/12/2016).

- **Ayuntamiento de Siero:** Una aportación de **27.900 €**, que se corresponde con el 27,5% del gasto subvencionable por cuantía de 100.874 €.

En los gastos subvencionables se incluyen, además de la campaña informativa y los contenedores, los costes de la recogida para un periodo de un año y tres días a la semana (será subvencionada la parte ejecutada hasta el 31/12/2016).

- **Ayuntamiento de Sobrescobio:** Una aportación de **7.298 €**, que se corresponde con el 42,5% del gasto subvencionable por cuantía de 17.172 €.

En los gastos subvencionables se incluyen, además de la campaña informativa, los contenedores y cubos, así como los costes de recogida para un periodo de un año (será subvencionada la parte ejecutada hasta el 31/12/2016).

Las aportaciones concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que conjuntamente se supere el coste de la actividad subvencionada.

De acuerdo con lo establecido en la base 3ª de la convocatoria los proyectos y actuaciones han de ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2016.

El plazo para presentar la justificación finaliza el 15 de enero de 2017 o inmediato hábil posterior, sin que pueda ser objeto de prórroga. La justificación se efectuará mediante la presentación de una cuenta justificativa detallada, en la forma que se especifica en la base 15ª. Será necesario, como requisito para el cobro, acreditar el pago a los acreedores por razón del gasto realizado.

Podrá subcontratarse con terceros el porcentaje que resulte necesario para realizar la actividad subvencionada, hasta el 100% de la misma.

Las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas serán las establecidas en la base 18ª.

Segundo.- Los importes concedidos para la realización de las campañas de publicidad o informativas quedan supeditadas a la autorización previa de las mismas por parte de los servicios técnicos de esta compañía."